

INFORME DE COMISARIO AÑO 2012

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de:
COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.

Quito - Ecuador

1. He revisado los estados financieros de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.** al 31 de diciembre del 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el contenido de estos estados financieros.
2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros y en uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas de cumplimiento sobre los estados financieros entregados por parte de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.** y sus Administradores, en relación a:
 - a) El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - b) Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con disposiciones legales.
 - c) Si la custodia y la conservación de los bienes de la Compañía son adecuados.
 - d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), acogidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y surgen de los registros contables de la Compañía.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2. Por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

3. No hubieron limitaciones en la colaboración presentada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

4. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los Administradores y denuncias sobre las gestiones de Administradores, que considere que deban ser informados a ustedes.
5. De acuerdo a la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por parte de la Superintendencia de Compañías, se resuelve establecer un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de esta Superintendencia, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir de los años 2010, 2011 y 2012.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the right.

CPA Dr. Juan Carlos Paredes Andrango
RUC 1710588946001

COMISARIO

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.